



RESOLUCION PSAATLR16- 000021
(09 de Marzo de 2.016)

Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Técnico Grado 10°, y, Auxiliar Judicial Grado 3° del Grupo 10° de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dentro del Concurso de Méritos convocado, mediante el Acuerdo No. 40 de 2.009.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas d elegibles y iv) nombramiento

Esta Sala mediante Acuerdo No. 40 del 09 de Septiembre del 2.009, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000035 del 17 de Febrero de 2.010, se publicó, la admisión de los aspirantes al concurso, la Resolución No. 000075 del 11 de Abril de 2011, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos), y, la Resolución No. PSAATLR15-000042 de 03 de Junio de 2015, se asignó los puntajes de los ítems, de Experiencia Adicional, y, Docencia, Capacitación Adicional, y Publicaciones, Entrevista, que comprenden la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del respectivo Distrito, conformará con quienes hayan superado las etapas de los concursos, el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 040 del 09 de Septiembre del 2.009, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, conformar el Registro Seccional de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Quilla

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de **Técnico Grado 10°**, y, **Auxiliar Judicial Grado 3° del Grupo 10° de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla**, y, **Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**, así:

TECNICO GRADO 10°									
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	SANTIAGO BELEÑO JAZMINE ESTHER	32699270	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	502,09	150,00	10,00	75,00	737,09
2	SOTO CONSUEGRA AURISTACIANO ANTONIO	72017038	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	349,85	83,17	5,00	150,00	588,02
3	SANCHEZ HERNANDEZ MANUEL EDUARDO	72245887	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	468,52	106,06	0,00	0,00	574,58
4	GARCIA CHAMORRO ANTONIO	8790717	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	467,52	51,44	0,00	0,00	518,96
5	IBARRA BAYUELO CARLOS NAVARRO	1129567998	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	450,23	5,72	0,00	0,00	455,95
6	MACHADO PEÑA HENRY JOSE	72287920	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	416,99	13,28	0,00	0,00	430,27
7	PEREZ GUTIERREZ ALAN JAIR	1129531433	10	Técnico 10 - (Sistemas, Administración)	367,82	16,94	0,00	0,00	384,76

AUXILIAR JUDICIAL GRADO 3°									
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	SANTIAGO BELEÑO JAZMINE ESTHER	32699270	10	Auxiliar Judicial 3 - (Sistemas, Secretariado)	434,68	150,00	10,00	75,00	669,68
2	PRADA SOLANO ALEXIS ARISTIDES	72240003	10	Auxiliar Judicial 3 - (Sistemas, Secretariado)	324,89	80,39	10,00	150,00	565,28
3	GARCIA CHAMORRO ANTONIO	8790717	10	Auxiliar Judicial 3 - (Sistemas, Secretariado)	424,66	31,44	0,00	0,00	456,10
4	SOTO CONSUEGRA AURISTACIANO ANTONIO	72017038	10	Auxiliar Judicial 3 - (Sistemas, Secretariado)	335,32	63,17	5,00	150,00	403,49
5	MACHADO PEÑA HENRY JOSE	72287920	10	Auxiliar Judicial 3 - (Sistemas, Secretariado)	387,93	-6,72	0,00	0,00	381,21

ARTÍCULO 2°: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 40 de Septiembre 09 de 2.009, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410135.

Email: psacsatlantico@hotmail.com



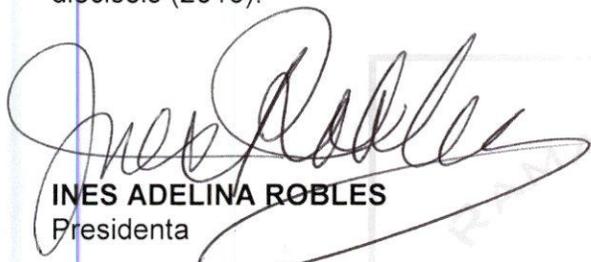
artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes de Abril próximo.

ARTICULO 3° Esta resolución será notificada, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y, contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).


INES ADELINA ROBLES
Presidenta

Fabián Paternina Escalante


CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Vicepresidente



